

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 1980.-

En atención a lo solicitado por el Cuerpo de Calígrafos, dentro del plan de racionalización proyectado y teniendo en cuentas las disponibilidades presupuestarias, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts.17 de la ley 16.432; 23 de la ley 17.928 y 3 de la ley 19.632:

SE RESUELVE:-

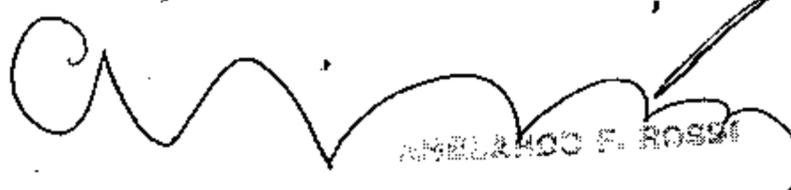
1°) Efectuar las siguientes creaciones y supresiones de cargos en la dotación del Cuerpo de Calígrafos Oficiales: (Personal Administrativo y Técnico)

- + 1 Jefe de Despacho de 2a.
- + 1 Auxiliar Superior de 6a.
- + 1 Auxiliar
- 1 Oficial Superior de 8a.
- 1 Auxiliar Principal de 2a.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar -hasta tanto se efectúe la restructuración presupuestaria pertinente- el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a distribuir".-

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLE


ABELARDO F. ROSSI


ELIAS P. GUASTAVINO